

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4673 DE 07-07-2011 EN LOS

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1265

Santiago, 23 de Enero de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 500 del 15 de Octubre de 2013, Resolución Exenta N° 611 del 29 de Noviembre de 2013, ORD. N° 34865/8533-13 del 03 de Enero de 2014 todas del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 4673 de 07-07-2011, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor CORDOVA CUEVAS BALDOMERO EDUARDO RUT 06530233-0 de YARUR S.A.

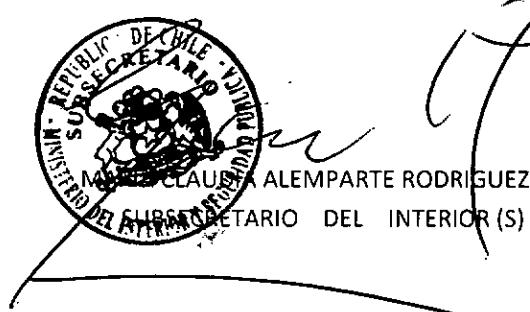
2º Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 80/2014 de 22-01-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 500 de fecha 15 de Octubre de 2013 y rechazo del Recurso de Reposición efectuado mediante la Resolución Exenta N° 611 del 29 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 4673 de fecha 07-07-2011, que concedió Pensión No Contributiva al señor CORDOVA CUEVAS BALDOMERO EDUARDO RUT 06530233-0 de YARUR S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 5239 el 01 de Octubre de 2007 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MAR/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6758214